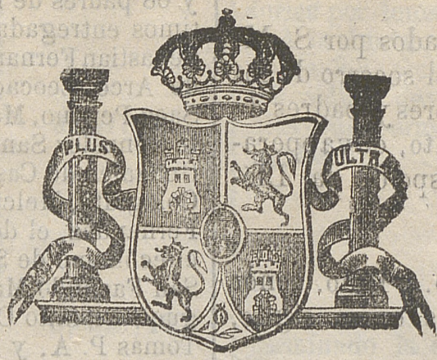


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los días, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
 4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. la Reina nuestra Señora
(D. G.) y su augusta Real
familia se hallan en el Real sitio
de San Ildefonso sin novedad
en su importante salud.
 Madrid 16 de Noviembre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

CIRCULAR.—NÚM. 1828.

POLICIA URBANA.

Alineaciones.
 Habiéndose acordado per la municipalidad de esta capital plantear el proyecto de alineacion de las calles de Tenerías izquierda, y Sancti Spiritu, he dispuesto anunciarlo al público para que en el término de 20 días contados desde la fecha del presente número del Boletín Oficial, dirijan á este Gobierno de provincia las reclamaciones que tengan por conveniente; las personas que se consideren perjudicadas con aquella, pudiendo interesarse al efecto en esta Secretaría, del plano formado por el arquitecto municipal y examinado por la superioridad.
 Valladolid 13 de noviembre de 1865.—José Gallostra.

Num. 1,841.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Instrucción pública.

Circular para renovar la mitad de los vocales de las Juntas de primera enseñanza.
 Según lo prevenido en el artículo 66 del Reglamento general de Instrucción pública, las Juntas se renuevan por mitad cada cuatro años y en fin del corriente corresponde cesar á los vocales que en 1862 principiaron su cometido. El art. 53 dice, que pueden ser reelegidos indefinidamente, los que desempeñan tales cargos, y la disposición 5.ª del art. 65 impone á los alcaldes la obligación de hacerme la propuesta de los individuos seculares, que deben formar las Juntas de primera enseñanza.
 Es indudable, que para mejorar y en lo posible dar perfeccion á la enseñanza, contribuye eficazmente, el que se formen las Juntas de personas celosas. De este modo la vigilancia en las escuelas es, como debe ser, continuada, y cuando ven esto los maestros, se persuaden que se aprecia su trabajo y les sirve de mayor estímulo para el buen desempeño de su cargo. La ley quiere, que el cuidado de las escuelas sea un encargo especial y de mucha preferencia; por esto creó las Juntas, y la mayoría la forman los padres de familia, siendo parte de ellas el Alcalde y un Regidor del Ayuntamiento con el párroco ó eclesiástico designado por el diocesano.

Cumpliendo su cometido las Juntas, de promover con todo interés, que los niños de ambos sexos asistan á las escuelas, visitándolas con frecuencia, á fin de cerciorarse de cuál es la disciplina y enseñanza que se dá en ellas, celebrando los exámenes y poniendo en conocimiento de la Junta de Instrucción pública de la provincia los defectos que adviertan, ó las mejoras que les parezcan deben adoptarse, contribuirán haciéndolo así, de un modo muy poderoso, no solo á que se dé bien la enseñanza, sino á lo que es más, á mejorar las costumbres y de este modo evitar la perpetracion de muchos delitos.

Es necesario que en todos los pueblos sean los vocales de las Juntas personas celosas por la enseñanza, que estén persuadidos que el generalizarla y hacer que se dé bien, es contribuir á formar hombres honrados y madres de familia, que con una solicitud y cristiana educacion á instrucción podrán influir en el porvenir de la sociedad entera. Del buen personal de estas Juntas pende el que den el resultado que la Ley se propuso. No dudo que los Alcaldes convenidos de lo mismo, harán todo lo posible por proponerme personas dignas y para que lo verifiquen tendrán presentes las prevenciones que siguen:

- 1.ª Los Alcaldes remitirán las propuestas en terna para nombrar la mitad de las juntas de primera enseñanza, ó sean los vocales que principiaron en 1862.
- 2.ª En las propuestas se expre-

sará el concepto en que se hace, si como Regidores ó padres de familia, y si son para ser reelegidos.

3.ª A continuacion de las propuestas se expresará quienes son los vocales que continúan y se remitirán á este Gobierno en el término de quince días.

Valladolid 14 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1816.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Por la Direccion general de Beneficencia, se me comunica con fecha 14 de Setiembre último la orden que sigue:

La Direccion general de la Deuda pública dice á este Ministerio, lo siguiente:

«Excmo. Señor.—Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las relaciones dadas por el departamento de comision de esta Direccion general de las inscripciones intrasferibles del tres por ciento consolidado emitidas en pago de bienes vendidos á las corporaciones civiles que las mismas espresan según las certificaciones libradas por el de liquidacion números 6,052; 6,073. 6,075. 6,081. 6,083. 6,085. 6,100, de Beneficencia y 6,044 de Propios.»

Lo que traslado á V. S. con inclusion de dichas relaciones en la parte que se refiere á esa provincia

Lo que con insercion de la nota que se expresa, he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas y establecimientos interesados.

Valladolid 10 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

CIRCULAR.—NÚM. 1,811.

Distribucion general de los 140,000 rs. donados por S. M. la Reina (q. D. g.), el dia 2 de Agosto último para el socorro de los conventos de Religiosas, casas de Beneficencia, pobres y padres de familia sin trabajo de la capital y pueblos del tránsito, cuya operacion fué ejecutada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis y Sr. Gobernador de esta provincia.

20,000 rs. entregados el dia 14 de Agosto al Excmo. e Ilmo. señor Arzobispo de esta Diócesis, fueron distribuidos como sigue, con fecha 16 del mismo.

CONVENTOS.	Rs. vn.	Totales.
Descalzas Reales, de Valladolid.	952	20,000
Huelgas de id.	952	
San Quirce, de id.	952	
Santa Clara, de id.	952	
Salesas de id.	952	
Jesus María, de id.	952	
Concepcion, de id.	852	
Santa Isabel, de id.	952	
Sancti-Spiritu, de id.	952	
S. Felipe de la Penitencia, de id.	952	
Corpus, de id.	960	
Santa Catalina, de id.	952	
Porta Caeli, de id.	952	
Lauras de id.	952	
Santa Ana, de id.	952	
Santa Brígida, de id.	952	
Santa Teresa, de id.	952	
Hermanas de la Caridad del Hospicio.	952	
Hermanas de la Caridad del Hospital general.	952	
Hermanas de la Caridad del Hospital de Esgueba.	952	
Concepcion de Fuensaldaña.	952	

El dia 14 de Agosto entregados al tesorero de la Casa de Beneficencia para las necesidades de la misma. 20,000 40,000

Los 40,000 rs. donados para los pobres de los pueblos del tránsito, fueron distribuidos y entregados por el depositario de los fondos provinciales á las personas que á continuacion se expresarán, las cuales componen las respectivas Juntas municipales.

El dia 4 de Setiembre.

Ataquines. D. Manuel Vallejo, Pedro Bava, Antonio Alonso; Anastasio Gomez; Juan Lopez; Alejandro Nieto; Juan de Zaracilas, Mateo Rebollo, Rufino Hurtado y Victoriano Gil Rojo; recibieron los 2,671 rs. para repartir entre 27 pobres de solemnidad y 10 padres de familia sin trabajo, á razon de 66 reales á cada uno de los primeros y 88 reales 90 céntimos á los segundos. 2,671

Gomeznarro. Para distribuir en la misma forma entre 18 pobres de solemnidad y un padre de familia recibieron el 24 de Setiembre 1,276 rs. 90 céntimos, los Sres. D. Victoriano Dominguez, Victoriano Garcia; Matías Rodriguez; Gregorio Pinilla, Marcos Cabrero; Párroco, Manuel de la Cruz Alonso, Lorenzo Gutierrez. 1,276 90

Pozaldéz. Idem entre 31 pobres de solemnidad y 18 padres de familia, la cantidad de 3,646 reales 20 céntimos entregada el 5 de setiembre á los señores Don Francisco de Castro, Anastasio Arrieta, Juan Martin, Cura Económico, Quintin Cuadrado, Andrés Alvarez, Victor Vicente, Rogelio Garcia, Bráulio de Rueda, Victor Perez, Roman Fernandez, Félix de Castro. Policarpo Perez y Antonio Labajo. 3,646 20

Matapozuelos. Idem entre 62 pobres de solemnidad y 18 padres de familia, la cantidad de 5,692 reales 20 céntimos, entregada el 5 de setiembre á los señores D. Santos Quintin Arévalo, Agustin Alonso Antonio Diez, Eugenio Arévalo Lopez, Serapio Rodriguez, Cayetano Ruiz Dávila, Juan Gualmon Aillon, Juan Martin, Cura párroco, Teodoro Alvarez, Juan de Mata Arévalo, Fernando Ruiz Dávila, Fernando Arévalo Arévalo, Pedro Velasco, Hilario Martin, y Francisco de Paula Iscar. 5,692 20

Medina del Campo. Id. entre 180 pobres de solemnidad y 68 padres de familia, la cantidad de 17,480 rs. 70 céntimos entregada á los Sres. don el 7 de setiembre Sebastian Fernandez Miranda, Benigno Polanco, Estéban de Arce, Leocadio Fernandez, Ramon del Arroyo, Felipe Saez Perrino, Martin Pascual Iglesias, Miguel Sanz, Vicente Gonzalez Santalla, Segundo Mier, Remigio Elós, Juan Gonzalez de Castillos, Isidoro del Toral, el párroco de la Colegiata, Melchor Herrador, el de Santiago, Baldomero Fernandez, el de Santa María del Castillo, Rafael Maeldo, el ecónomo de San Martin, Pedro Garrido, ecónomo de San Facundo Manuel Juan Lopez, el cónomo de San Miguel, Hipólito Casado y Marcos, el ecónomo de Santo Tomás P. A. y D. Rafael Macedo y Domingo de Velasco. 17,480 70

Valdestillas. Idem entre treinta pobres de solemnidad y trece padres de familia la cantidad de 3,135 rs. 70 céntimos entregados el 10 de Setiembre á los Sres. D. Francisco Alvarez, Demetrio Sigüenza, Antonio Madriguera, Ildelfonso Roncei, el párroco Nic foro Perez Campo, Agustin Puigdevall y Fructuoso Rodriguez. 3,135 70

Viana de Cega. Idem entre diez y seis pobres de solemnidad y diez y siete padres de familia la cantidad de 2,567 rs. 30 céntos. entregados el 8 de Setiembre á los Sres. D. Eugenio de Frutos, Cirilo Juarez, Antonio Fadrigue, José Sanz, Hilario Diaz, Mariano Martin, el cura párroco Manuel Bergara, Robustiano Garcia, Nicomedes de la Cal, Canuto Garcia, Venancio Gutierrez y Canuto Garcia. 2,567 30

Cabezón. Idem entre 40 pobres de solemnidad y 10 padres de familia, la cantidad de 3,529 rs., entregados el 12 de Setiembre á los Sres. cura párroco D. Andrés Pachon, Francisco Gonzalez, Venancio Garcia, Sebastian Velasco, Cándido Escribano, Bonifacio Alonso, José Urbano, Baltasar de la Paz Lopez, Manuel Garrido, Lorenzo Escribano, Manuel Juarez y Agustin Lara. 3,529

Total. 40,000

Los 60,000 rs. donados para los pobres de esta capital fueron distribuidos y entregados por el depositario de fondos provinciales á las personas que á continuacion se expresarán, las cuales componen las respectivas Juntas.

Catedral. Para distribuir en la misma entre 90 padres de familia sin trabajo y diez pobres de solemnidad, á razon de 27 rs. 97 céntos. á cada uno de los primeros y 20 reales 55 céntos. á los segundos, se entregó la cantidad de 2,722 reales 80 céntimos, el 22 de Setiembre á los Sres. D. José Joaquin Lopez Calderon, Mariano Chacel, Juan Barrera, Calixto de Berasategui, Ramon Francés, Mariano Sertijo, Rosendo Ocín y Mariano Martinez. 2,722 80

Magdalena. Idem para repartir en la misma forma entre ciento dos padres de familia y cinco pobres de solemnidad, la cantidad de 2,955 rs 69 céntos. entregados el 20 de Setiembre á los Sres. D. Ventura Acero, Eusebio Ortega Llorente, José de Garaizaba, Francisco Sanz, Ciriaco Villanueva, Tomás Villanueva, Eladio Chacel y Ulpiano de Trejo. 2,955 69

Antigua. Id. entre 65 padres de familia y 31 pobres de solemnidad, la cantidad de 2,455 rs. 10 cts. entregados el 22 de setiembre á los señores D. Ecequiél Gonzalez y Reguera, Párroco Joaquin Bautista Mendiola, Julian Leandro Diez, Valentin Asensio, Plácido Valencia, Juan de Cuesta, Pedro Calvo Valle. 2,455 10

Santiago. Idem entre 19 padres de familia y ciento siete pobres de solemnidad, la cantidad de 2,702 reales 31 céntos., entregados en 20 de Setiembre á los Sres D. Manuel Agustin Arias, Mariano Perez Minguez, Francisco Santos, Paulino de San José Herranz, Romualdo de Mendiola, Fernando de Mendigutia, Domingo Llorente, Gabriel Benito, P. A. N., Ruiz. 2,702 31

San Miguel. Idem entre cuarenta y cinco padres de familia y treinta y un pobres de solemnidad, la cantidad de 1,895 rs. 70 céntos., entregados el 22 de Setiembre á los Sres. D. Pedro Alonso, Agustin María Bello, P. el Tesorero Julian Medina, Pedro Alonso, Cesáreo de Gardoqui, Luis Felipe Cano, Bernardo Ruiz Perez é Isidro Ibra. 1,895 70

San Martín. Repartidos entre doscientos cincuenta padres de familia y cien pobres, de solemnidad la cantidad de 9,047 reales 50 céntimos entregada el 22 de Setiembre á los Sres. D. Benito de las Mulas, D. Isidro Hernandez Sotillo, D. Tomás Rodriguez Hernandez, D. Patricio Sanchez, D. Ramon M. Nava y D. Blas M. Alonso. 9,047 50

San Nicolás. Idem entre ciento veintin padres de familia y ciento cinco pobres de solemnidad, la cantidad de 5,542 reales 12 céntimos entregada el 20 de Setiembre á los Sres. D. Felix Vallesteros, D. Cipriano Brizuela Martin, D. José del Barrio, D. Julian Asensio, D. Fernando Salas y D. Francisco Ortega. 5,542 12

San Esteban. Idem entre cuarenta padres de familia y diez y seis pobres de solemnidad, la cantidad de 1,447 reales 60 céntimos entregada el 26 de Setiembre á los señores D. Santos Gonzalez y Gonzalez, D. Juan Antonio Rábano, D. Manuel Santos Martin, D. Manuel Lopez Gomez, Emeterio Iñigo, Genaro Gonzalez, Francisco Lopez Gomez, Pedro María Nuevo y Lázaro Rodriguez. 1,447 60

San Juan. Idem entre 150 padres de familia y 108 pobres de solemnidad, la cantidad de 6.414 rs., 90 céntimos, entregada el 20 de Setiembre á los Sres. D. Juan Nueve, Vicente Silva Diaz, Lorenzo Martin, Bruno Pajares, Manuel Elices, Juan Biudes, Pablo Garcia, Felipe de Sancha, Mariano Garcia, Bernabé Aparicio y Eugenio de Lara. 6,414 90

San Pedro. Idem entre ciento noventa y cinco padres de familia y noventa y ocho pobres de solemnidad la cantidad de 7.468 rs., 5 cént., entregada el 20 de Setiembre á los Sres. D. Marcos Lago, El párroco, Fermín Navia Calvo, Manuel Hernandez Pino, Sandalio Velao, Vicente Díez, Indalecio Padilla, Evaristo Garcia, Florentino Lopez Barban y Felipe Ceinos Sanz. 7,468 5

San Andrés. Idem entre ciento ochenta y cuatro padres de familia y ciento treinta pobres de solemnidad la cantidad de 7,817 rs. 98 cént., entregados el 20 de Setiembre á los Sres. Ecónomo D. Andrés Sandoval, Pedro Hernandez Villans, Mariano Burgos, Toribio Revillo, Mauricio Palacin Alvarez, Lino Merino, Lorenzo Laza, Juan Crespo y Mariano Barrasa Díez. 7,817 98

San Lorenzo. Idem entre cuarenta y dos padres de familia y veinte y siete pobres de solemnidad, la cantidad de 1.729 reales 59 céntimos entregada el 21 de Setiembre á los Sres. D. Lázaro Hernandez Alegre, D. Santiago Ceron, D. Narciso Mendez, D. Jacinto Cirion, D. Tesoro del Gallinar, D. Cipriano Brizuela Sangrador y don Pedro Martin. 1,729 59

Salyador. Idem entre sesenta y seis padres de familia y siete pobres de solemnidad, la cantidad de 1,989 reales 87 céntimos entregada el 20 de Setiembre á los Sres. don Ramon Monclús, D. Agustin Cadenato, D. Julian Revenega Daviña, D. Teodoro Rodriguez Monroy, D. Higinio Palomo Gil, D. Francisco Ortega, D. Domingo de Respaldiza y D. Gabino Gordaliza. 1,989 87

San Ildefonso. Idem entre ciento treinta y tres padres de familia y setenta y un pobres de solemnidad, la cantidad de 5,179 reales seis céntimos entregada el 20 de Setiembre á los Sres. D. Fernando Rodriguez, D. Juan Divildos, D. Manuel Perez, D. Domingo Anseno, D. Guillermo Iturvide, D. Francisco Alonso, D. Federico Martinez, D. Manuel Alonso, D. Valentin Fernandez, don Felipe Rodriguez, D. Luis Díez y el párroco D. Benigno Pardo. 5,179 6

Al Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital se le entregaron el 20 de Setiembre doscientos treinta y seis reales ochenta y nueve céntimos para repartir entre siete padres de familia y dos pobres de solemnidad residentes en el arrabal de la Overuela. 236 89

Al mismo le fué entregada en la referida fecha la cantidad de trescientos noventa y cuatro reales ochenta y cuatro céntimos para repartir á diez y nueve pobres de solemnidad, los cuales solicitaron socorro y se ignoraba su paradero, con el objeto de que les fueran entregados á medida que se fueran encontrando. 394 84

60,000 »

Con el objeto de atender á las necesidades más perentorias por tener mayor número de pobres.

A la Junta parroquial de San Martín le fué entregada el dia 3 de Octubre la cantidad de 152 reales importe de los réditos devengados en la Caja de depósitos por los dias que permanecieron en ella las partidas antes referidas. 152 »

60,152 »

Con fecha 11 de octubre participó el Sr. Alcalde Corregidor, haber terminado la distribucion segun parte que le comunicaron las Juntas de sus respectivos párrocos.

En 19 de Setiembre el alcalde de Pozaldez remitió copia certificada del acta celebrada por la junta municipal de Beneficencia, en la que consta haber practicado la distribucion de la cantidad que le correspondió.

- En 21 de id. El de Cabezon idem idem.
- En 25 de id. El de Medina del Campo, idem idem.
- En 30 de id. El de Gomeznarro, idem idem.
- En 17 de Octubre. El de Matapozuelos, idem idem.
- En 20 de id. El de Valdestillas, idem idem.
- En 23 de id. El de Ataquines, idem idem.
- En 31 de id. El de Viana idem, en la que consta haber practicado

la distribucion, resultando un sobrante de 80 reales 90 céntimos, que ordené en 5 del actual á la Junta municipal de beneficencia que desde luego procediese á su distribucion de la manera que juzgase conveniente á cubrir las necesidades más perentorias.

Terminada la distribucion de la expresada cantidad en los términos precitados, he dispuesto su insercion en este periódico oficial para su debida publicidad.

Valladolid 10 de Noviembre de 1865. — José Gallostra

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Esteban Blanco Costilla, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, cito llamo y emplazó nuevamente á todos los acreedores á los bienes de Manuel Gonzalez Renedo, vecino y labrador de Tudela de Duero, para que comparezcan con sus respectivos créditos, ya por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante mí y el presente escribano á deducir su derecho en el juicio de concurso voluntario, declarado por este juzgado, á petición de Manuel Gomez, propuesto á los expresados bienes, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio la resolucion que se acuerde en la junta que habrá de verificarse el 5 del mes próximo venidero de Diciembre en el local de este juzgado y hora de las diez de su mañana.

Dado en Valladolid á 15 de Noviembre de 1865. — Estéban Blanco Costilla. — Por mandado de S. S. Saturnino Sandoval.

NÚM. 1820.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Vencido en 1.º del corriente el

segundo trimestre de las contribuciones territorial y de subsidio, en en el dia 2 se ha dado principio á la cobranza á domicilio de las mismas en esta Capital, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1849.

Y siendo una de las prevenciones de la indicada Real orden, que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas á la presentacion del cobrador, contraen el deber de concurrir al punto en que se halla situada la recaudacion á realizar el pago, he creído conveniente hacer este recuerdo á los interesados, á fin de que no les irroguen perjuicios las medidas coactivas que habrán de adoptarse en el sensible caso de que desatienda sin indicacion.

Valladolid 10 de Noviembre de 1865. — P. O. Félix Rodriguez.

Num. 1818.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 20 del actual de once á doce de su mañana tendrá lugar la doble y simultánea subasta ante el señor Gobernador ó persona que designe en el Gobierno de provincia y ante el Sr. Alcalde de la Ciudad de Medina de Rioseco, del aprovechamiento de pastos del monte de dicha Ciu-

ad, bajo el tipo de 23,275 reales, en que ha sido retasada conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo último.

El expediente general con sus pliegos de condiciones se hallará en el Gobierno de provincia en el acto del remate y copia del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1819.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El día 20 del actual de diez á once de su mañana tendrá lugar la subastaa de la corta extraordinaria del cuartel titulado Entremudo del monte de la Ciudad de Rioseco bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la esa Consistorial de la misma y el tipo de 14,440 rs.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Valladolid 9 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1845.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RAMIRO.

No habiéndose presentado licitadores al fruto de Piña y pastos del Pinar de este pueblo en el día 4 del actual, segun estaba anunciado de orden de la superioridad, se anuncia de orden de la misma, la segunda para el día 26 del corriente y hora de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde y demás individuos de este Ayuntamiento, y pliegos de condiciones al efecto, y tipo de 40 escudos el primero, y 60 el segundo.

Ramiro y Noviembre 13 de 1865.—El A. C., Baldomero Gomez.

Núm. 1844.

Ayuntamiento Constitucional de Rodilana.

La Junta pericial de esta villa, ha señalado el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los vecinos de la misma y terratenientes forasteros, presenten relaciones juradas de las alteraciones que en este término jurisdiccional haya sufrido su riqueza, á fin de preparar los trabajos que han de servir

de base á la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1866 á 1867. Y para que todos puedan presentar en tiempo oportuno las citadas declaraciones, en la secretaria de este Ayuntamiento, se fija el presente, en la inteligencia que pasado el término señalado, no serán oidas las reclamaciones que posteriormente pudiesen esponder.

Rodilana 11 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Gabriel de Frias.—Por su mandado, El Secretario, Francisco de Avila Puebla.

Núm. 1,842.

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Portillo y su Arrabal.

Se hallan vacantes dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de nueva creacion en esta villa y su Arrabal, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 200 escudos por la asistencia de setenta familias pobres, y 50 escudos más por cada uno de los dos establecimientos de Beneficencia que existen en la misma. El pago de una y otra dotacion, se verificará por trimestres vencidos, de los fondos Municipal del Ayuntamiento, y Municipal de Beneficencia.

La poblacion consta de 534 vecinos dividida en dos barrios de 320 el primero, y 214 el segundo, y separados por una pendiente de 300 pasos. Las igualas con las clases acomodadas, ascenderán á 19,000 reales, que unidos á los 5,000 de los fondos citados, hacen la de 24,000, tipo total de las dos vacantes.

Dividida la poblacion como queda demostrado, se nota un aumento de la una á la otra de 106 vecinos, así que, por la mayor se pagarán al profesor agraciado 13,000 reales, y por la menor, 11,000; sin incluir los partos y golpes de mano airada.

La parte de igualas, se satisfará mancomunadamente por el total del vecindario, pero la independencia de cada profesor, es absoluta en su respectivo distrito.

Los aspirantes, dirijan sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma que previene el art. 15 del Reglamento de partidos Médicos de 9 de Noviembre de 1864.

Portillo 13 de noviembre de 1865.—El Presidente, Julian del Rio.—Por acuerdo, Judas Antonio de los Rios, secretario.

VENTA.

Se venden 150 olmos, propios de Frutos Gomez, vecino de Torrescárcela, en el partido de Peñafiel. Admite proposiciones, tanto vendidos en junto como divididos en fracciones; el que quiera interesarse en su compra acudirá al mencionado Frutos, el que le enterará de su calidad y demás condiciones que sean necesarias. 147

ARRENDAMIENTO.

Don Juan Martin, que vive calle de San Martin número 19, arrienda unas aceñas de su pertenencia. 138

A LOS ALCALDES.

En la regla 5.ª de la Real orden de 21 de setiembre de este año, inserta en el *Boletín Oficial* del martes 26 del mismo mes, núm. 259, se previene á los Alcaldes que remitan por duplicado la Gobierno de provincia en los tres primeros dias de cada mes una relacion detallada, conforme al modelo que en dicho Boletín se acompaña, referente á los expedientes que se hayan presentado sobre legitimacion de terrenos. Para el mejor cumplimiento de este servicio les es casi necesario á los señores Alcaldes proveerse de modelos, los que con anuencia del señor Gobernador se ha impreso y se halla en venta en la imprenta de este periódico por si las espresadas autoridades quieran tomarlos; en la inteligencia, que segun el espíritu que domina en la autoridad superior de esta provincia, podrán si lo solicitan, cargar el importe de aquél en el capítulo correspondiente de los presupuestos del pueblo.

PLANTONES DE CHOPO.

En Rioseco, huerta de D. José Serrano, se venden de tres años á dos reales uno. 143

PASTOS.

Se arriendan los de invierno y primavera del monte Carrascal, en el término de Villalba del Alcor; tambien se admiten reses sueltas á precios convencionales. La persona que los necesite puede entenderse con D. José Serrano, vecino de Rioseco. 144

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el *Boletín oficial* número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con espresion de escudos y milésimas.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.

Libertad 8.